

PLAN ANUAL DE VACANTES VIGENCIA 2021

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / TALENTO HUMANO

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL

SAN GIL, 2021

1. OBJETIVOS DE PREVISIÓN DEL TALENTO HUMANO

1.1 Objetivo General

Realizar la formulación, implementación y evaluación de los planes, programas, proyectos y las estrategias institucionales de Gestión del Talento Humano en términos de ley, promoviendo el trabajo digno y el fortalecimiento institucional; garantizando la continuidad en la prestación del servicio, con el fin de cumplir a cabalidad con la misión institucional alineando los objetivos de la planeación estratégica con la planeación del recurso humano, siempre que exista disponibilidad presupuestal para ello.

1.2 Objetivos Específicos

- Implementar los lineamientos establecidos por la dirección de empleo público del Departamento Administrativo de la Función Pública, en materia de Gestión del Talento Humano.
- Vincular personal competente y con la formación académica necesaria para el logro de los objetivos institucionales.
- Fortalecer los conocimientos, capacidades y aptitudes de los servidores públicos, a través de planes de capacitación.
- Fortalecer la cultura y el clima organizacional de la entidad, así como la prevención y el manejo de los riesgos laborales.

2. ALCANCE

El Plan de Previsión del Recurso Humano, involucra a la Dirección General, al área de Recurso Humano o quien haga sus veces y a todos los funcionarios de planta del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil con el fin de cumplir a cabalidad la misión y objetivos de la Entidad. Inicia identificando las necesidades de personal desde la vinculación y pasando por todas las etapas en la entidad hasta la desvinculación del funcionario.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Encargo:** Es concebido como: instrumento de movilidad laboral personal de los empleados que se encuentran en servicio activo, situación administrativa, forma de provisión transitoria de un empleo y derecho preferencial de promoción o ascenso temporal de los servidores de carrera administrativa, para que, si cumplen los requisitos el nominador los designe

de manera transitoria para asumir en forma total o parcial, las funciones de otro empleo vacante, por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo.

- **Nombramiento Provisional:** El artículo 9 del decreto 775 de 2005, señala que una de las clases de nombramiento dentro del sistema específico de carrera administrativa de las superintendencias, es el nombramiento provisional que consiste en la provisión de manera transitoria de un empleo de carrera administrativa, con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito.
- **Nombramiento ordinario:** Es el tipo de vinculación que se aplica para proveer un empleo de libre nombramiento y remoción.
- **Vacantes definitivas:** Aquellas que no cuentan con un empleado titular de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, debido a las causales previstas en el artículo 2.2.5.2.1 del decreto 648 de 2017.
- **Vacantes temporales:** Aquellas cuyos titulares se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas previstas en la ley, tales como encargos, licencias, comisiones, ascenso en periodo de prueba, entre otras (artículo 2.2.5.2.2 del decreto 648 de 2017).

4. AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

La Subdirección Administrativa y Financiera, es la dependencia encargada de la gestión del talento humano del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil y tiene la responsabilidad de garantizar que la entidad cuente con disponibilidad de personal para dar cumplimiento a las actividades y metas establecidas en el instituto, siempre y cuando se cuente con presupuesto para tal fin.

5. NATURALEZA GENERAL DE LAS FUNCIONES

- **Empleo público:** Se define como empleo público para el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del estado.
- **Nivel directivo:** Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos. Adicionalmente estos cargos son de gerencia pública.
- **Nivel asesor:** Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección de la rama ejecutiva del orden nacional.

- **Nivel profesional:** Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica personal y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas, les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.
- **Nivel técnico:** Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas, misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.
- **Nivel asistencial:** Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores, o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

6. NIVELES JERARQUICOS

Niveles jerárquicos que se definen de acuerdo con la naturaleza de sus funciones, competencias y requisitos exigidos para su desempeño.

- Nivel directivo
- Nivel asesor
- Nivel profesional
- Nivel técnico
- Nivel asistencial

7. CONDICIONES GENERALES

El Instituto de Cultura y Turismo de San Gil –ICT, cuenta con el talento humano aprobado de acuerdo al Manual de Funciones del instituto, para el cumplimiento de sus funciones, razón por la cual establece las directrices y define los instrumentos para obtener información que permita hacer programación de las convocatorias y la provisión de los empleos requeridos para satisfacer las necesidades de funcionarios del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil

Este plan es el instrumento de planificación, administración y actualización de la información relacionada con los empleos de carrera administrativa que se encuentran en vacancia definitiva y su provisión; a su vez, permite contar con información de la oferta real de empleos del instituto. La información registrada por el Plan Anual de Vacantes corresponde al reporte de cargos vacantes de los

niveles profesional, técnico y asistencia, así como el tipo de situación administrativa (en encargo, provisional, no provisto y en encargo) en los que se encuentra.

El Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, tiene la siguiente vacante en su planta personal: 1 técnico administrativo.